



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 098-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 15 de Agosto del 2018

### VISTOS:

El acta de la Décima Sesión Ordinaria de trece de agosto del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Oficio N° 13-2018-GR CUSCO-CR/CRC/CO-AECIT, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos, Competitividad e Innovación Tecnológica del Consejo Regional del Cusco, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por la que, se interpela a funcionario del Gobierno Regional de Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el Artículo 18° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, el Consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tiene facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales y trabajador del Gobierno Regional, la remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo Regional tiene facultades para convocar mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes





Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. En caso de incumplimiento se considerará como causal de interpelación";

Que, los literales a), e) y f) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco: "(...) b) Proponer ordenanzas y acuerdos regionales. (...)", "(...) e) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" y " f) Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes (...)".

Que, en fecha 19 de marzo del 2018, se convocó a la tercera sesión extraordinaria del Consejo Regional de Cusco, cuyo quinto punto de la agenda, estuvo previsto la presentación del Gerente Regional de Desarrollo Económico, a efectos de que informe los planes, metas, cronogramas y ejecución de los proyectos de inversión por provincias, previstas para el año 2018, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2018-CR/GRC.CUSCO, ante cuya ausencia injustificada, se determinó que la Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos, Competitividad e Innovación Tecnológica del Consejo Regional del Cusco, formule el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para la interpelación al Gerente Regional de Desarrollo Económico Econ. Julio Wilbert La Torre Sotomayor y la aprobación del pliego interpelatorio;

Que, mediante Oficio N° 13-2018-GR CUSCO-CR/CRC/CD-AECIT, de fecha 12 de julio del 2018, la Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos, Competitividad e Innovación Tecnológica del Consejo Regional del Cusco, remite el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional por el que proponen Aprobar el Pliego Interpelatorio, el cual contiene (11) preguntas que debe absolver el Gerente Regional de Desarrollo Económico Econ. Julio Wilbert La Torre Sotomayor, conforme el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2018-CR/GRC.CUSCO, por lo que, es necesario que el funcionario cuestionado, responda al pliego interrogatorio, ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Pliego Interpelatorio", que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional, la misma que debe ser respondida por escrito en 18 ejemplares y oralmente por el funcionario interpelado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** al Pleno del Consejo Regional al Gerente Regional de Desarrollo Económico Econ. Julio Wilbert La Torre Sotomayor, a fin de que responda el Pliego Interpelatorio

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la dispensa al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su Implementación Inmediata

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cusco.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Lic. Roger A. Capatinta Mamani  
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Vilma Hoya Abcozun  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



PLIEGO INTERPELATORIO AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ECON. JULIO WILBERT LATORRE SOTOMAYOR

1. ¿Ha sido Ud. convocado a la Tercera Sesión extraordinaria del Consejo Regional, programada para el veintidós de marzo del dos mil dieciocho?, si es así, indique Ud. los motivos y razones por los que no asistió a dicha sesión del Pleno del Consejo Regional.
2. ¿Conoce Ud. las atribuciones Constitucionales de los Consejeros Regionales? Si conoce cuál su interpretación.
3. ¿Conoce usted el contenido del Artículo 15°, literal k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales? y ¿cuál su interpretación?
4. ¿Sabe usted cuáles son las atribuciones de los Consejeros Regionales, y cuáles de los Funcionario y Servidores Públicos?, ¿Puede diferenciarlas?
5. ¿Conoce usted la jerarquía de las normas, y de ser así ¿En qué norma legal se basó para no asistir a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo en fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho?
6. ¿Conoce usted, el contenido del Artículo 16°, literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales? Si conoce, como lo interpreta.
7. Como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, ¿puede usted encontrar la diferencia entre el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional?; precise por favor.
8. ¿Conoce usted los contenidos de los Arts. 6°, 17°, 18° y 20° de la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO?, ¿si conoce lo acata y cumple?
9. ¿Conoce Ud. el contenido de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública?, ¿sabe a quienes está dirigido? o ¿cree que también es para los señores Consejeros Regionales?
10. ¿Qué significa para usted un Consejero Regional elegido por voto popular y democrático, que tiene derechos y obligaciones que cumplir por mandato constitucional, y en qué se diferencia a los derechos del ciudadano de la Sociedad Civil?
11. ¿Conoce Ud. las Leyes N° 30057 y 27444?, ¿Cumple y respeta estas normas?

Cusco, Agosto del 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Lic. Roger A. Capatinta Mamani  
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Vilma Huaylla Auscapuri  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (e)